

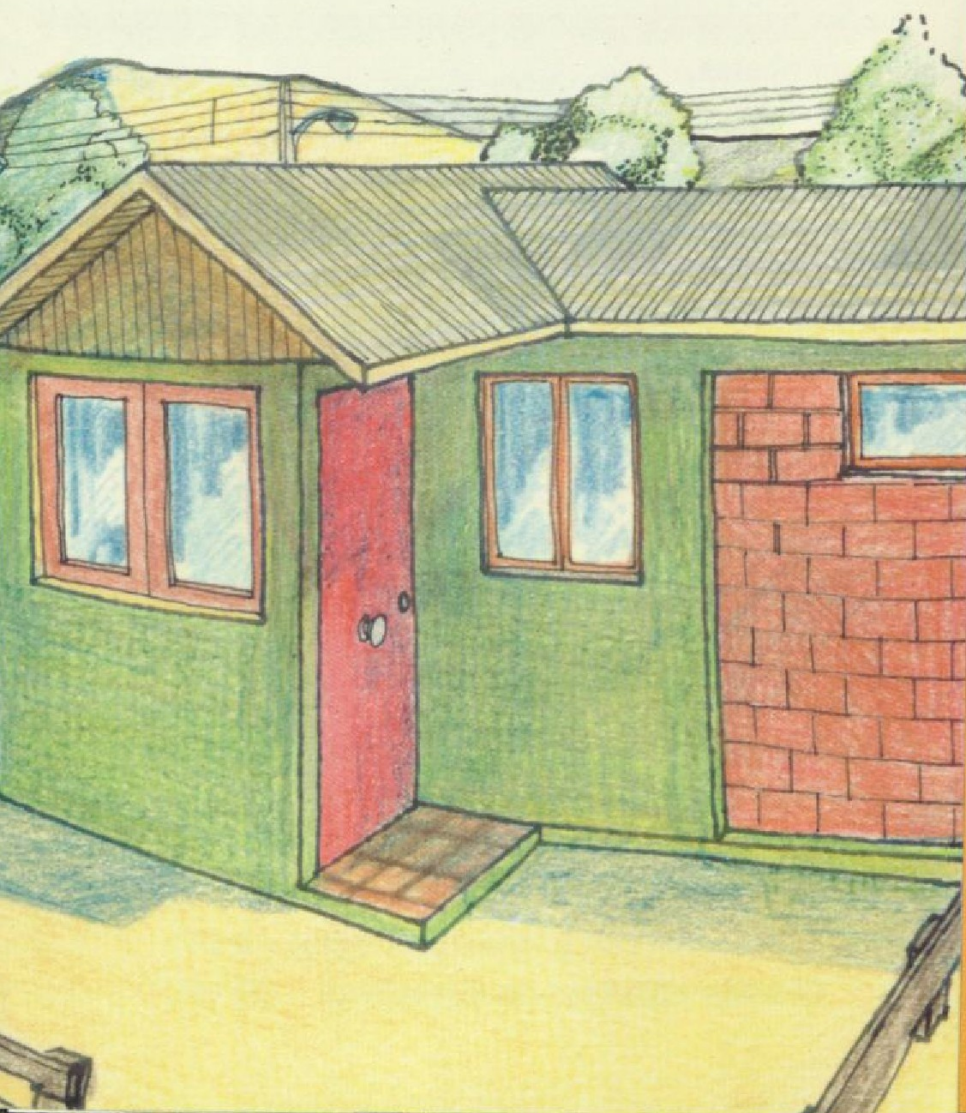
MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

VIVIENDA PROGRESIVA

SEGUNDA ETAPA MODALIDAD PRIVADA

D.S. Nº 140, (V. y U.), de 1990
- 1996 -



DESTINATARIOS

Familias de escasos recursos, beneficiarios de primeras etapas, propietarios o asignatarios de lotes con servicio o solución similar entregada por alguna institución del sector vivienda o municipalidad, que desean continuar la construcción de su vivienda con la ayuda del Estado. Quienes resulten seleccionados deben estar dispuestos a gestionar la contratación y supervisión de las obras con la asistencia técnica necesaria.

CARACTERISTICAS DEL BENEFICIO

En este programa se obtiene un subsidio habitacional que el beneficiario no devuelve, que contribuye a financiar la construcción de una superficie habitable que complementa la primera etapa existente.

La superficie construida varía de acuerdo a la región y a las negociaciones con las empresas constructoras o contratistas.

El certificado de subsidio tiene una vigencia de 24 meses. Podrán destinarse 5 UF del subsidio para el financiamiento de asistencia técnica que permitirá mejorar la solución.

PRECIO Y FINANCIAMIENTO

El precio aproximado de la segunda etapa es **70 UF** y se financia de la siguiente manera, según sea el caso:

a) Si se obtuvo un subsidio de 100 UF por la primera etapa:

Subsidio del Estado (máximo): 35 UF. (*)
Ahorro del postulante (mínimo): 5 UF.
Crédito hipotecario (optativo): 30 UF.

b) Si el subsidio por la primera etapa fue 132 UF:

Subsidio del Estado (máximo): 18 UF. (*)
Ahorro del postulante (mínimo): 5 UF.
Crédito hipotecario (optativo): 47 UF.

(*) En las regiones XII, XI y Provincia de Palena de la X, el monto máximo del **subsidio** puede alcanzar 55 ó 38 UF, según se trate del caso a) ó b) y el **valor total** de la segunda etapa, 90 UF.

El crédito hipotecario permite completar el precio de la vivienda; es otorgado por el SERVIU a un plazo máximo de 20 años y se paga en dividendos mensuales. El dividendo inicial no puede ser superior al 20% de la renta familiar mensual y su monto mínimo es 0,3 UF.

ALTERNATIVAS DE POSTULACION

Se puede postular en forma individual o colectiva. En este último caso, un mínimo de 10 personas se organiza, obtiene personalidad jurídica y postula conjuntamente, pudiendo delegar en sus representantes los trámites de inscripción.

La alternativa colectiva es recomendable para quienes tienen interés por el trabajo en equipo y quieren negociar en mejores condiciones con empresas constructoras y entidades que ofrezcan asistencia técnica.

NOTA:

En hojas adjuntas usted encontrará información sobre:

- Documentos exigidos para la inscripción.
- Sistema de selección de postulantes.

LUGAR DE INSCRIPCION

La inscripción en el Registro de Postulantes se realiza en las oficinas del SERVIU y en algunas regiones, también en la municipalidad correspondiente al domicilio del interesado.

REQUISITOS DE POSTULACION

- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar Encuesta CAS II vigente.
- Ser titular de una cuenta de ahorro (postulante o cónyuge).
- Acreditar ser beneficiario de primera etapa, asignatario de lote con servicio o solución similar.
- Estar al día en los pagos, en caso de tener deuda con el SERVIU.
- No tener prohibiciones ni hipotecas de ningún tipo, si se opta al crédito.
- Acreditar personalidad jurídica del grupo, si se postula colectivamente.

SISTEMA DE SELECCION

Se realiza por estricto orden de puntaje entre los postulantes que al cierre del Registro estén hábiles, es decir, cumplan con el requisito de ahorro (5 UF) y ficha CAS II vigente.

En caso de postulación colectiva, entran en selección los grupos que cuentan, como mínimo, con el 80% de sus socios hábiles, no pudiendo tener menos de 10 socios en tal condición.

MISSION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los chilenos, trabajando para satisfacer sus necesidades habitacionales y haciendo de las ciudades lugares apropiados donde vivir y desarrollarse.

A través de sus programas habitacionales se atiende a un alto número de familias, especialmente las de más escasos recursos, permitiéndoles lograr el sueño de la casa propia.

Es también labor del Ministerio aportar a la construcción de una ciudad solidaria y equitativa, capaz de acoger a todos quienes la habitan. En esta dirección se enmarcan los programas de vialidad urbana, pavimentación participativa, equipamiento comunitario y parques urbanos, así como la formulación de normas e instrumentos de planificación destinados a alcanzar una convivencia armónica.

Un sello distintivo de la acción del MINVU es reconocer el rol de la comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Por esto, el Ministerio valora y estimula la participación activa de los destinatarios de sus políticas.

Esta opción implica el cumplimiento recíproco de compromisos: el MINVU, aumentando las posibilidades de acceso a sus programas y mejorando la focalización y transparencia de sus sistemas; la comunidad, organizándose, ahorrando, cuidando y embelleciendo su barrio y esforzándose por pagar oportunamente sus dividendos para permitir que otras familias alcancen la anhelada vivienda.

DIRECCIONES SERVIU REGIONALES OFICINAS DE INFORMACION

I REGION

SERVIU
REMEDIACION OSCAR
BONILLA, BLOCK D - Nº 11
FONO: 421099
LA PUNTILLA - IQUIQUE

II REGION

SERVIU
ASAJE LA FRONTERA Nº 110
FONO: 251727
NTOFAGASTA

III REGION

SERVIU
HACABUCO Nº 520
FONO: 218015
COPIAPO

IV REGION

SERVIU
ALMAGRO Nº 372 - DEPTO. 23
OFICINA DE INFORMACIONES
ALMAGRO Nº 372 - 1º PISO
FONO: 215313
LA SERENA

V REGION

SERVIU
BELLAVISTA Nº 120 - 7º PISO
OF. DE DIFUSION E INFORMACIONES
BELLAVISTA Nº 120
FONO: 255117
VALPARAISO

VI REGION

SERVIU
ALAMEDA BDO. O'HIGGINS Nº 176
OF. DE INFORMACIONES Y DIFUSION
ALAMEDA BDO. O'HIGGINS Nº 176
FONO: 255748
RANCAGUA

VII REGION

SERVIU
DOS NORTE Nº 925
FONO: 233081
TALCA

VIII REGION

SERVIU
RENGO Nº 476 - 3º PISO
CONCEPCION
OFICINA DE INFORMACION
O'HIGGINS Nº 510
FONO: 229906
CONCEPCION

IX REGION

SERVIU
O'HIGGINS Nº 830
OFICINA DE INFORMACION
O'HIGGINS Nº 830 - 1º PISO
FONO: 211237
TEMUCO

X REGION

SERVIU
URMENETA Nº 680
OFICINA DE INFORMACION
URMENETA Nº 680 - 1º PISO
FONO: 252675
PUERTO MONTT

XI REGION

SERVIU
FREIRE Nº 5
FONO: 231032
COYHAIQUE

XII REGION

SERVIU
CHILOE Nº 878
OFICINA DE INFORMACIONES
CHILOE Nº 878
FONO: 242005
PUNTA ARENAS

REGION METROPOLITANA

SERVIU
ARTURO PRAT Nº 48
FONO: 6382555
OFICINA DE INFORMACIONES
SERRANO Nº 23
FONO: 6383366 Anexo 554
SANTIAGO

**Si requiere mayor información y orientación,
acuda a los lugares señalados.**

**LA ATENCION PRESTADA POR LOS FUNCIONARIOS
DEL SERVIU ES ABSOLUTAMENTE GRATUITA.**



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con ustedes
construimos*

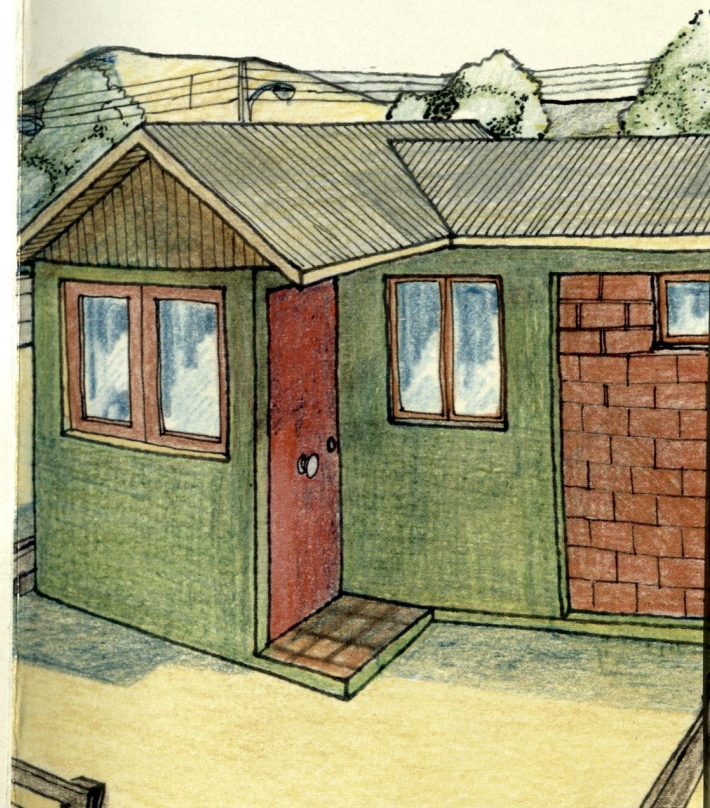


MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con ustedes
construimos*

VIVIENDA PROGRESIVA SEGUNDA ETAPA MODALIDAD PRIVADA

D.S. Nº 140, (V. y U.), de 1990
- 1996 -



ETAPAS DEL PROCESO:

1. Cierre del Registro de Postulantes.
2. Preselección de postulantes y publicación nóminas preseleccionados.
3. Apelación: Plazo 10 días corridos desde publicación de nóminas para presentación, por escrito, de reclamos por errores imputables al SERVIU o MINVU.
4. Ratificación de seleccionados y publicación del listado definitivo.

NOTA: Durante el Proceso de Selección, el SERVIU revisa computacionalmente si los postulantes han recibido beneficio con anterioridad.

FACTORES DE PUNTAJE	PONDERACION
POSTULANTES INDIVIDUALES. El puntaje se calcula sumando los siguientes factores: • Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional. • Grupo familiar del postulante: – Integrantes: Postulante, cónyuge, hijos menores de 18 años, hijos mayores discapacitados, padre o madre que sean carga familiar del postulante y que vivan con él y a sus expensas. – Si el postulante es padre o madre soltero o viudo con hijos que cumplan con los requisitos para integrar su grupo familiar. – Discapacidad de uno o más miembros del grupo familiar. • Antigüedad en la inscripción.	• A partir de la Encuesta CAS II. • 10 puntos por cada integrante. • 10 puntos (adicionales). • 10 puntos (adicionales). • 0,5 puntos por mes, hasta los 60 meses 1 punto a partir del mes 61 en adelante.

FACTORES DE PUNTAJE	PONDERACION
• Calidad de postulante hábil.	• 50 puntos cuando el postulante cumple los requisitos para participar en la selección.
POSTULANTES COLECTIVOS. A los factores señalados, se agregan: • Antigüedad del grupo. • Permanencia o antigüedad promedio de los socios en el grupo. El puntaje del grupo se calcula sumando los puntajes individuales de los socios y obteniendo un promedio.	• 0,25 puntos por cada mes de antigüedad de la inscripción del grupo en el Registro de Postulantes. • 1 punto por cada mes. Se suma el número total de meses de permanencia de los socios hábiles en el grupo y se divide por el número de éstos.

I POSTULACION INDIVIDUAL

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Identificación del postulante y su grupo familiar: – Postulante – Postulante casado – Postulante viudo – Postulante soltero – Hijos menores de 18 años – Hijos mayores de 18 años discapacitados – Discapacidad – Padre o madre.	• Cédula Nacional de Identidad. • Cédula Nacional de Identidad de ambos cónyuges. A falta de cédula de identidad del cónyuge, su certificado de nacimiento computarizado. • Libreta de familia o certificado de matrimonio. • Inscripción del matrimonio y defunción del cónyuge en la libreta de familia o, los respectivos certificados. • Acreditar soltería actual con declaración jurada simple. • Declaración jurada simple de estado civil, firmada por dos testigos. • Libreta de familia o certificado de nacimiento de los hijos donde conste nombre del postulante o su cónyuge. • Credencial de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. • Declaración jurada simple del postulante señalando que viven con él y a sus expensas. (Además documentos hijos menores 18 años). • Credencial de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad. • Pago de asignación familiar identificando la carga o documento que acredite el reconocimiento como carga familiar. • Declaración jurada simple del postulante señalando que viven con él y a sus expensas. NOTA: Postulantes indígenas pueden acreditar estado civil y parentesco mediante certificado extendido conforme a la Ley N° 19.253.	• Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Registro Civil e Identificación. • Registro Civil e Identificación. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Registro Civil e Identificación. • Institución Previsional. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones). • Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Más información al reverso ➡

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Estratificación social, allegamiento y necesidad habitacional.	• Certificado Encuesta CAS II.	• Municipalidad comuna residencia.
• Ahorro.	• Cuenta de ahorro a plazo para la vivienda o, cuenta de ahorro o de aporte de capital en una cooperativa abierta de vivienda o, cuenta de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa (postulante o cónyuge).	• Banco o entidad financiera.
• Inscripción en el Registro de Postulantes.	• Formulario de inscripción.	• SERVIU/municipalidad (algunas regiones).
• Propiedad del terreno.	• Inscripción de dominio con certificado de vigencia. • Certificado de hipoteca, gravámenes, prohibiciones y litigios pendientes con certificado de vigencia. Sólo puede contener la prohibición correspondiente a la etapa anterior.	• Conservador de Bienes Raíces. • Conservador de Bienes Raíces.
• Urbanización del sitio.	• Certificado de urbanización.	• Dirección de Obras Municipales.
• Disponibilidad de primera etapa de vivienda progresiva, o infraestructura sanitaria o lote con servicio, o solución similar.	• Certificado que acredite una de estas situaciones.	• Entidad que otorgó el beneficio.

SITUACION A ACREDITAR	DOCUMENTO	DONDE SE OBTIENE
• Estar al día en el servicio de la deuda, si la hubiere.	• Boleta del último pago efectuado o certificado que acredite que no tiene deuda.	• Entidad que otorgó el beneficio.

II POSTULACION COLECTIVA. Además de los documentos exigidos para la Postulación Individual, acompañar:

• Identificación del grupo organizado.	a) Personalidad jurídica vigente exclusiva del grupo. b) Acta constitutiva. c) Nómina conteniendo nombre y cédula de identidad de integrantes del grupo. d) Formulario "Carátula del Grupo" firmado por dos dirigentes, adjuntando sus cédulas de identidad.	• Municipalidad/Registro Civil e Identificación. • Grupo. • Grupo. • SERVIU/municipalidad (algunas regiones).
• Identificación de la cooperativa, corporación o fundación con fines habitacionales.	• Además de c) y d): – Personalidad jurídica de la institución. – Personería de sus representantes. – Nombre distintivo del grupo que integra la corporación o fundación; nombre del programa habitacional si se trata de cooperativas abiertas.	• Entidad que la otorgó. • Entidad que la otorgó. • Grupo.

- OBSERVACIONES:**
- 1) La documentación debe ser presentada en original y fotocopia.
 - 2) Cada dos años, a lo menos, el postulante debe actualizar los antecedentes.
 - 3) La encuesta CAS II tiene una vigencia de sólo 2 años. Solicite la renovación con tiempo, en su municipalidad.